

Descripción

Agentes de Igualdad.

Organismo

Catarroja

Cami Reial, 22

Tel: 961261301 - Fax: 961270845

Etapa actual

Convocatoria: Bases y apertura de plazo

Plazo

CERRADO

10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPV nº 19 de 27/01/2017.

Proceso selectivo

BOLSA DE TRABAJO

Tipo de prueba

Valoración de méritos

Grupo

A2

Titulación

Titulación universitaria de grado (subgrupo 2)

Requisitos específicos

* Requisito específico: Título de Doctorado y/o máster en género y/o políticas de igualdad emitido por una Universidad o una formación mínima de 250 horas en perspectiva de género y políticas de igualdad de oportunidades en un mismo curso y certificada por organismo público.

Requisitos generales

1. Titulación: Estar en posesión del título de Diplomatura/Licenciatura o Grado o titulación equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en todo caso, las equivalencias deberán ser aportadas por la persona aspirante, mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

2. Poseer la nacionalidad española, ser ciudadanos de países de la Unión Europea y en el supuesto de extranjeros/as no comunitarios, tener permiso de trabajo y permiso de residencia legal en España, en los términos establecidos en el art. 57 del EBEP y L.O. 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

3. Poseer la capacidad funcional (física y psíquica) para el desempeño de las tareas propias de las plazas referidas en las bases.

4. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Documentación / Información

Las instancias solicitando tomar parte en la selección, se presentarán, en modelo oficial (Anexo I), y en ellas los solicitantes manifestarán:

1. Que teniendo conocimiento de la totalidad de las bases reguladoras del procedimiento, reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
2. Un teléfono y la dirección de un correo electrónico en el que puedan ser localizados en horario de mañana.

La instancia deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI, o del pasaporte, o tarjeta de residencia.
 2. Fotocopia de la titulación exigida en la Base segunda o resguardo del pago de tasas para su expedición.
 3. Fotocopia de formación exigida (Título de Doctorado y/o máster en género y/o políticas de igualdad emitido por una Universidad o una formación mínima de 250 horas en perspectiva de género y políticas de igualdad de oportunidades en un mismo curso y certificada por organismo público. (Requisito de la Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres y por la Igualdad de Género).
 4. La relación concreta y numerada de méritos a valorar (Anexo II), acompañada de copia de los documentos numerados que los acrediten.
- La no presentación o los defectos de justificación de dichos documentos durante el plazo de presentación de instancias, provocará la no valoración de los mismos.
5. Formulario de autobaremación (Anexo III).
 6. Fotocopia de la documentación acreditativa de la condición de persona con discapacidad, en su caso.

Lugar de presentación

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Catarroja, o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Otras formas de presentación

- a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.
- b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Enlaces de interés

Información en web organismo

<http://es.catarroja.es/pages/1458-bolsas-de-trabajo>

Seguimiento

***Bases y apertura de plazo

Convocatoria

Bases y apertura de plazo

Dirección web

<https://bop.dival.es/bop/drvisapi.dll?LO=0000001a6b7c8d9000000500000200002cc8434dde760000000001000000>

Plazo

CERRADO

10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPV nº 19 de 27/01/2017.

Medio de publicación

Boletín Oficial de la Provincia de Valencia - nº 19 Fecha: 27/01/2017

Documentación / Información

Las instancias solicitando tomar parte en la selección, se presentarán, en modelo oficial (Anexo I), y en ellas los solicitantes manifestarán:

1. Que teniendo conocimiento de la totalidad de las bases reguladoras del procedimiento, reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
2. Un teléfono y la dirección de un correo electrónico en el que puedan ser localizados en horario de mañana.

La instancia deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI, o del pasaporte, o tarjeta de residencia.
2. Fotocopia de la titulación exigida en la Base segunda o resguardo del pago de tasas para su expedición.
3. Fotocopia de formación exigida (Título de Doctorado y/o máster en género y/o políticas de igualdad emitido por una Universidad o una formación mínima de 250 horas en perspectiva de género y políticas de igualdad de oportunidades en un mismo curso y certificada por organismo público. (Requisito de la Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres y por la Igualdad de Género).
4. La relación concreta y numerada de méritos a valorar (Anexo II), acompañada de copia de los documentos numerados que los acrediten.

La no presentación o los defectos de justificación de dichos documentos durante el plazo de presentación de instancias, provocará la no valoración de los mismos.

5. Formulario de autobaremación (Anexo III).
6. Fotocopia de la documentación acreditativa de la condición de persona con discapacidad, en su caso.

Lugar de presentación

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Catarroja, o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Otras formas de presentación

- a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.
- b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del

resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Recursos

Admite recurso potestativo de reposición.

Admite recurso contencioso-administrativo.

La Generalitat desea que esta información le sea de utilidad.

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.